



2017-10-3-0003913

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 DIC 2019

VISTO: el Convenio suscrito con fecha 14 de octubre de 2019, entre MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber y la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

RESULTANDO: I) Que el citado documento tiene por objeto la cooperación entre ambas instituciones para la construcción de un alojamiento adecuado para alojar a las cuadrillas de la Dirección Nacional de Vialidad, en la localidad de Rincón de Valentín, en el inmueble padrón N°1058, sito en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Salto, con frente a la Ruta Nacional N°31, 74km000, propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se obliga: a) abonar a MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber, la suma de U.R. 4.886 (unidades reajustables cuatro mil ochocientos ochenta y seis) con las Leyes Sociales incluídas; b) realizar los trabajos necesarios (movimientos de suelo, relleno, compactación) a fin de entregar el terreno en condiciones para iniciar la construcción, momento en el cual se labrará Acta a los efectos de computar el plazo de ejecución de las obras; c) pagar todos los consumos de los servicios existentes o que se instalen en el inmueble.-----

III) Que por su parte MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber se obliga: a) realizar la construcción del alojamiento que se describe en planos y memoria constructiva, anexos que son parte integrante del presente Convenio, en el inmueble de que se trata, según las reglas de la buena construcción con los materiales y demás que correspondan; b) proveer el personal, materiales, herramientas, maquinaria, equipos, andamios, barreras, señalización, elementos de seguridad y demás

necesarios para ejecutar la obra, con excepción de los trabajos asignados a la Dirección Nacional de Vialidad; c) presentar rendición de cuentas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, según las disposiciones vigentes en la materia.-----

IV) Que el plazo para la ejecución de la obra será de 9 (nueve) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Replanteo, que se verificará dentro de los 30 (treinta) días de la aprobación del presente Convenio por parte del Poder Ejecutivo e intervención del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República.-----

V) Que el Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, han tomado la intervención previa que les compete.--

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 33, numeral 1º, literal C) del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo dispuesto en la Cláusula DECIMO del presente Convenio.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio suscrito con fecha 14 de octubre de 2019, entre MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber y la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el que tiene por objeto la cooperación entre ambas instituciones para la construcción de un alojamiento adecuado para alojar a las cuadrillas de la Dirección Nacional de Vialidad, en la localidad de Rincón de Valentín, en el inmueble padrón N°1058, sito en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Salto, con frente a la Ruta Nacional N°31, 74km000, propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Autorízase a dichos fines, la inversión de la suma de U.R. 4.886 (unidades reajustables cuatro mil ochocientos ochenta y seis), con las Leyes Sociales incluídas, pagaderas de la siguiente forma: 1) 40% U.R. 1.954,40 dentro de los sesenta días de



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

aprobado el presente Convenio; 2) 40% U.R. 1.954,40 cuando se verifique el 50% de avance de obra, avalado por la Dirección de Obra de MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber y de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; 3) 20% U.R. 977,20 dentro de los treinta días siguientes a la recepción provisoria total de las obras.-----

Dichas erogaciones, se atenderán con cargo a los recursos establecidos en la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales, y se harán efectivas a través del SIIF en la cuenta corriente BROU N°155776800092 a nombre de MEVIR.-----

3°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad, para la intervención contable correspondiente. Cumplido, siga por su orden al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020